

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14685 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 181/10, por auto de 13 Abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores a las mercantiles Basic Management Fee S.L B83472092, Food y Lunch Artesanos Cocineros S.L B82617028, Desarrollo De Franquicias S.L. B83775197, Franchising Wine Development S.L B85584274, Rubymar De Norte Restauración S.L B19207927, con domicilio y cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de abril de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100025564-1